SOLICITUD DE PROPUESTA (SDP)

Convocatoria Dirigida a: Empresas, Organizaciones, Instituciones Educativas, ONG's.	**FECHA: Junio, 2017**
	REFERENCIA: SDP-23-2017

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de ***"Servicio de consultoría para implementar acciones de control de tres especies exóticas invasoras de alta prioridad y seguimiento de las actividades de control realizadas en el año anterior en el Parque Nacional Cumbres de Monterrey."***

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada a más tardar a las **23.59 horas**[1] **del día 10 de julio de 2017** por correo electrónico, en la dirección que se indica a continuación:

Correo electrónico: licitaciones@undp.org

Cualquier duda respecto a la presente convocatoria deberá enviarse al correo electrónico señalado a más tardar **el día 22 de junio de 2017.** Las respuestas o modificaciones, se publicarán en la página Web del PNUD a más tardar **el día 27 de junio de 2017.**

Su Propuesta deberá estar redactada en idioma español, y será válida por un periodo mínimo de **120 días.**

[1] Todas las referencias de fechas y horarios, están basadas en el tiempo oficial del centro de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo al Centro Nacional de Metrología: http://www.cenam.mx/hora_oficial/

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas enviadas por correo electrónico no deberánn exceder los 10MB. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SDP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SDP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SDP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace: http://www.pnud.org/procurement/protest.shtml.

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SDP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto

a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente,
Recursos Materiales
Junio, 2017

Anexo 1

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	**Número y Título del Proyecto:** 00089333 - FSP - Fort. capacidades manejo de Especies Exoticas Invasoras
Breve descripción de los servicios solicitados	**"Servicio de consultoría para implementar acciones de control de tres especies exóticas invasoras de alta prioridad y seguimiento de las actividades de control realizadas en el año anterior en el Parque Nacional Cumbres de Monterrey."**
Relación y descripción de los productos esperados.	**Referirse al Anexo: Terminos de Referencia.**
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	**Encargado de la dirección del PNCM, Dirección de Especies Prioritarias para la Conservación de CONANP y Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP).**
Frecuencia de los informes	**Referirse al Anexo: Terminos de Referencia.**
Requisitos de los informes de avance	**Referirse al Anexo: Terminos de Referencia.**
Localización de los trabajos	**Referirse al Anexo: Terminos de Referencia.** ☐ Dirección/direcciones exacta/s ☐ Sede del proveedor
Duración prevista de los trabajos	**Duración estimada del Contrato:** Ocho meses
Fecha de inicio prevista	**Julio, 2017**
Fecha de terminación máxima	**Febrero, 2018**
Viajes previstos	**El oferente deberá considerar en su propuesta técnica y económica los viajes para la consecución de la consultoría, de ser requeridos.**
Requisitos especiales de seguridad	☐ Autorización de seguridad previa por parte de la ONU para viajar. ☐ Realización del curso de capacitación de la ONU *Basic and Advanced Security Training* ☐ Seguros de viaje integrales ☐ Otros **X (N/A)**
	☐ Locales e instalaciones de oficina

Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	☐ Transporte terrestre Otros **X (N/A)**
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	**X Obligatorio** ☐ No obligatorio
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	**X Obligatorio** ☐ No obligatorio
Moneda de la propuesta	☐ Dólares EE.UU. **X Pesos Mexicanos**
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios	**X Deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos** ☐ No deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos
Período de validez de la/s propuesta/s *(a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)*	☐ 60 días ☐ 90 días **X 120 días** En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SDP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	**X No permitidas** ☐ Permitidas
Condiciones de pago[2]	**Referirse al Anexo: Terminos de Referencia.**
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	**Encargado de la dirección del PNCM, Dirección de Especies Prioritarias para la Conservación de CONANP y Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP).**
Tipo de contrato que deberá firmarse	☐ Orden de compra ☐ Contrato individual **X Contrato de servicios profesionales** ☐ Acuerdo de largo plazo ☐ Otro tipo de contrato

[2] *De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previaa la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior ocualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.*

Criterios de adjudicación de un contrato	**X** Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% al precio) Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.
Criterios de evaluación de una propuesta	**Referirse al Anexo: Terminos de Referencia.**
El PNUD adjudicará el Contrato a:	**X Uno y sólo uno de los proveedores de servicios.** ☐ Uno o más de uno de los proveedores de servicios, en función de los siguientes factores:
Anexos a la presente SDP	▪ **Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2)** ▪ **Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3)[3]** ▪ **Anexo: Terminos de Referencia.**
Datos de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)[4]	**Recursos Materiales** **licitaciones@undp.org** Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.
Documentos de presentación obligatoria para establecer la calificación de los proponentes (únicamente en forma de "Copia")	▪ Certificado de Registro de la empresa, que incluya el acta constitutiva ▪ Identificación del Representante Legal

[3] *Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.*

[4] *Este correo de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.*

Términos de Referencia (TORS)

Empresas

Fecha: Junio 2017

Descripción de la Consultoría:	"Servicio de consultoría para implementar acciones de control de tres especies exóticas invasoras de alta prioridad y seguimiento de las actividades de control realizadas en el año anterior en el Parque Nacional Cumbres de Monterrey."
Duración estimada:	Ocho meses
Fecha de inicio:	Julio 2017
Fecha de Término:	Febrero 2018
Número y Título del Proyecto:	00089333 FSP - Fort. capacidades manejo de Especies Exoticas Invasoras
Objetivo:	Reducción de la presencia de las especies exóticas invasoras: Trueno (Ligustrum lucidum), Sombrilla japonesa (Koelreuteria paniculata) y Madre de mil hijos (Kalanchoe houghtonii) a través de acciones de control y conocer el estado de las áreas donde fueron controladas en 2016: Trueno (Ligustrum lucidum), Sombrilla japonesa (Koelreuteria paniculata), Madre de mil hijos (Kalanchoe houghtonii), Carrizo (Arundo donax) y Tabaquillo (Nicotiana glauca), para salvaguardar la vegetación nativa.
Nombre del Supervisor:	Encargado de la dirección del PNCM, Dirección de Especies Prioritarias para la Conservación de CONANP y Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP).
Descripción de Viajes:	El oferente deberá considerar en su propuesta técnica y económica los viajes para la consecución de la consultoría, de ser requeridos.
Lugar de trabajo:	Parque Nacional Cumbres de Monterrey
Forma de Pago:	Tres pagos contra entrega y aceptación de los productos/servicios.
Dedicación:	Parcial

1. **ANTECEDENTES**
2.

El Parque Nacional Cumbres de Monterrey (PNCM) se localiza en el estado Nuevo León, dentro de los municipios de Allende, García, Montemorelos, Monterrey, Rayones, Santa Catarina, Santiago y San Pedro Garza García. Tiene una superficie de 177,395.95 hectáreas. En 2006 el PNCM fue reconocido dentro del Programa El Hombre y la Biosfera de la UNESCO (CONANP, 2015).

La introducción de plantas y animales exóticos como resultado de la actividad humana, es un problema en el parque. La introducción de especies exóticas, además de estar señalada en el plan de manejo como actividad no permitida, requiere de control, asignación de recursos y esfuerzos en conjunto de

actividades de manejo del área natural protegida (CONANP, 2011).

En el PNCM, habitan al menos 1,368 especies de flora y fauna (CONANP, 2011b). De la biodiversidad que alberga el parque, 98 especies se encuentran incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 en alguna categoría de riesgo; 14 están en peligro de extinción, 49 en protección especial y 35 amenazadas; además, 29 son endémicas. Asimismo, de las especies listadas en la citada norma, 71 se encuentran en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN (IUCN por sus siglas en inglés).

Actualmente se han identificado 127 especies de Especies Exóticas Invasoras (EEI) en el PNCM, 116 de flora y 11 de fauna (Flores et al, 2013). De acuerdo a los criterios de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) y The Global Invasive Species Database (GISD), se han identificado las siguientes EEI: Trueno (Ligustrum lucidum), Madre de mil hijos (Kalanchoe houghtonii.) y Sombrilla japonesa (Koelreuteria paniculata).

El trueno (Ligustrum lucidum) y Sombrilla japonesa (Koelreuteria paniculata) se ubica en la parte norte del parque nacional en la zona identificada como “Chipinque”, el Trueno además en la zona central del PNCM, a lo largo de la carretera Laguna de Sánchez. La sombrilla japonesa a lo largo de la carretera cola de caballo y a en el camino al río las adjuntas en Santiago, N.L., para Madre de mil hijos (Kalanchoe houghtonii) se ubica en la parte norponiente del parque en la zona identificada como “La Huasteca”, en la comunidad de “Los Nogales” a lo largo de la carretera a la Presa Rompe Picos. En dichas áreas se han hecho trabajos de control en años anteriores por lo cual el seguimiento postcontrol es indispensable para garantizar la funcionalidad del ecosistema y de los servicios ambientales que brinda el PNCM(1) (2).

(1) La documentación referente a este trabajo se puede consultar en la página del proyecto GEF http://www.biodiversidad.gob.mx/especies/Invasoras/productos-gef.html

(2) En el 2016 se controlaron 25 hectáreas de Trueno (Ligustrum lucidum) y 10 hectáreas de Sombrilla japonesa (Koelreuteria paniculata) dentro el Parque Ecológico Chipinque; acciones de control de Madre de mil hijos (Kalanchoe houghtonii) en 15 hectáreas localizadas cerca de la comunidad de Nogales localizada en el municipio de Santa Catarina, N. L.

3. PRODUCTOS ESPERADOS, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

RESPONSABILIDADES

1	Actividad 1: Diseñar un plan de control de Trueno, Sombrilla japonesa y Madre de mil hijos en tres áreas concretas del PNCM (1). Las áreas a controlar serán definidas por la Dirección del PNCM (1) La empresa deberá garantizar que el equipo de trabajo que use productos químicos cumple con todos los requisitos de protección de salud del trabajador indicados para cada producto. Actividad 2: Evaluación del éxito en las áreas donde fue controlado el Trueno, Sombrilla japonesa y Madre de mil hijos en el año 2016. Estas áreas son: a) Zona de Chipinque donde se trataron 25 ha con la presencia de Trueno (Ligustrum lucidum) y 10 ha con Sombrilla japonesa (Koelreuteria paniculata),

	b) Zona de la Huasteca nuevo leonesa donde se ha controlado alrededor de 30 ha de predios con problema de Madre de mil hijos (Kalanchoe houghtonii). El monitoreo deberá generar cartografía y valores de densidades de las especies por medio de índices de valor de importancia.
2	Actividad 3: Implementar las actividades de control de las tres EEI de acuerdo al Plan de control definido en la Actividad 1.(1) (1) El trámite para la autorización del control lo realizara la Dirección del ANP.
3	Actividad 4: Elaborar un informe final que detalle las acciones de control realizadas así como las conclusiones acerca del control de EEI realizado.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

ITEM	ACTIVIDAD	PRODUCTO	CALENDARIO	% PAGO
1	Actividad 1: Diseñar un plan de control de Trueno, Sombrilla japonesa y Madre de mil hijos en tres áreas concretas del PNCM (1). Las áreas a controlar serán definidas por la Dirección del PNCM (1) La empresa deberá garantizar que el equipo de trabajo que use productos químicos cumple con todos los requisitos de protección de salud del trabajador indicados para cada producto. Actividad 2: Evaluación del éxito en las áreas donde fue controlado el Trueno, Sombrilla japonesa y Madre de mil hijos en el año 2016. Estas áreas son: a) Zona de Chipinque donde se trataron 25 ha con la presencia de Trueno (Ligustrum lucidum) y 10 ha con Sombrilla japonesa (Koelreuteria paniculata), b) Zona de la Huasteca nuevo leonesa donde se ha controlado alrededor de 30 ha de predios con problema de	Producto 1: Documento en formato Word que detalle el Plan de control de 40 ha de Trueno, 40 ha de Sombrilla japonesa y 10 ha de Madre de mil hijos, tomando en cuenta la documentación elaborada en 2016 . Deberá incluir: introducción, objetivos, antecedentes, metodología y cronograma de actividades. El plan de control deberá contener el programa de actividades a implementar: a) Trueno (Ligustrum lucidum) y Sombrilla japonesa; en una superficie de 40 ha, en donde se deberá combinar control químico y mecánico para individuos con diámetros mayores a 4 cm y control mecánico a individuos menores y plántulas. El control químico deberá ser con base en sustancias que no dañen el entorno o bien con las medidas necesarias a fin de evitar impactos negativos. Sin ser limitativo se deberá favorecer el uso de triclopir, MH32, BioSolution y Safe T-Side . b) Madre de mil hijos (Kalanchoe houghtonii): el control será en 10 ha de manera manual, colocando los	Mes 2	25

	Madre de mil hijos (Kalanchoe houghtonii). El monitoreo deberá generar cartografía y valores de densidades de las especies por medio de índices de valor de importancia.	ejemplares removidos sobre una lona plástica y posteriormente quemarlas. El documento incluirá una estimación de costos de las acciones a realizar (ver Anexo 2 tablas 1 y 2). El documento será enviado a la Dirección del ANP y a la UCP CONABIO/CONANP, vía correo electrónico u otro mecanismo de envío de documentos pesados por internet. Producto 2: Documento, en formato Word, que contenga un informe sobre el estado de los predios mencionadas en cuanto a la eficacia de las acciones de control realizadas hasta la fecha. Este informe deberá incluir un análisis de la situación actual de las EEI controladas y de la efectividad del tratamiento realizado así como recomendaciones de seguimiento en cada una de las áreas. Deberá entregarse, asimismo, un mapa a escala 1:25,000, con la situación de cada una de estas áreas en formato ArcGIS o similar así como el proyecto mxd y los shp generados así como una tabla de Excel con la información referente a las mismas según el formato del Anexo 3. Como anexo al informe, deberá incluirse un banco de imágenes (mínimo 30) de la situación actual de los predios y después de las actividades de control realizadas así como una tabla en Excel con la información correspondiente a las mismas (ver anexo 3). El tamaño de las fotografías debe ser con un mínimo de 300 dpi. Estos documentos serán enviados a la Dirección del ANP y a la UCP CONABIO/CONANP, vía correo electrónico u otro mecanismo de		

		envío de documentos pesados por internet.		
2	Actividad 3: Implementar las actividades de control de las tres EEI de acuerdo al Plan de control definido en la Actividad 1.(1) (1) El trámite para la autorización del control lo realizara la Dirección del ANP.	Producto 3: Documento en formato Word con la descripción de las actividades realizadas a los 3 meses de iniciadas las acciones de control. El informe deberá analizar los avances parciales respecto a lo previsto en la Actividad 1 proponiendo mejoras al mismo si se considera necesario. Este reporte deberá incluir mapas escala 1: 10,000 donde se especifique los sitios de Monitoreo, Control y Erradicación (Archivos tipo shape) así como su dimensiones, anexo fotográfico y detalle de las actividades realizadas. El documento será enviado a la Dirección del ANP y a la UCP, vía correo electrónico u otro mecanismo de envío de documentos pesados por internet.	Mes 5	35
3	Actividad 4: Elaborar un informe final que detalle las acciones de control realizadas así como las conclusiones acerca del control de EEI realizado.	Producto 4: Documento en formato Word que debe incluir: introducción, objetivos, antecedentes, metodología y descripción de las actividades realizadas además de un resumen ejecutivo con los resultados obtenidos, y la evaluación de los objetivos alcanzados. Asimismo, se entregará una tabla de desglose de los costos de la actividad en formato Excel (Anexo 2 Tabla 3). Como anexo al informe, deberá incluirse un banco de imágenes de las actividades realizadas en cada una de las tres zonas de actuación así como una tabla en Excel con la información correspondiente a las imágenes (ver Anexo 4). El tamaño de las fotografías debe ser con un mínimo de 300 dpi. Deberá entregarse, también, un mapa con la situación de las áreas controladas en formato ArcGIS o	Mes 8	40

		similar así como el proyecto mxd y los shp generados. El reporte final debe incluir, también, toda la información referente al destino final de las materias primas forestales resultantes del control de trueno (Ligustrum lucidum) y sombrilla japonesa (Koelreuteria paniculta), así como el destino final de los ejemplares removidos de madre de mil hijos (Kalanchoe houghtonii). El reporte debe incluir anexos cartográficos y fotográficos de las actividades realizadas Estos documentos serán enviados a la Dirección del ANP y a la UCP CONABIO/CONANP, vía correo electrónico o en Dropbox u otro mecanismo de envío de documentos pesados por internet.		
TOTAL				100

4. REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES.

De la propuesta	
2	La propuesta técnica presentada refleja con claridad el entendimiento de los alcances y objetivos de la consultoría, incluye los procedimientos para el cumplimiento de los objetivos, señala la metodología para alcanzar los productos solicitados e integra un cronograma de actividades que atienda la entrega total de los productos en un lapso no mayor a los ocho meses y las necesidades de recursos técnicos que requerirá, incluyendo viajes de ser necesarios. (*Se entiende por una Propuesta Clara aquella metodológicamente bien construida, coherente, sin errores de redacción u ortografía, y que responde a los requerimientos de los productos solicitados por el proyecto, a través del cronograma y la enunciación de acciones a seguir específicas.)
De la empresa	
1	Empresa u organización con experiencia mínima de dos años en control, erradicación y manejo de Especies Exóticas Invasoras, comprobable con CV de la empresa.
Del líder del equipo	
1	El equipo deberá ser liderado por un jefe de proyecto el cual será el punto focal y enlace ante el PNUD, la CONABIO y la CONANP, y deberá tener experiencia en el manejo de equipos interdisciplinarios de trabajo. Comprobable con CV.
2	El líder del equipo deberá contar con título de Maestría en: Biología, Ecología, Ingeniería Forestal, Agronomía y/o similares. Comprobable con CV.
Del equipo de trabajo	

1	Equipo interdisciplinario de máximo 3 personas, de acuerdo al objetivo y actividades de la consultoría. El personal debe tener estudios de licenciatura en los siguientes perfiles: Biólogo, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Forestal, Ecólogo y/o similares. Comprobable con certificados académicos y/o CV.
2	Mínimo de dos años de experiencia de trabajo del personal a cargo en proyectos de control, erradicación y manejo. Comprobable con el CV o la presentación de al menos un trabajo similar al de la presente consultoría en archivo electrónico.
3	Competencias: a) Experiencia en asesorías y/o trabajos relativos al tema de control, erradicación y manejo de plantas invasoras. b) Experiencia de trabajos en el Parque Nacional Cumbres de Monterrey. c) Competencia en la organización de datos, sistematización, procesamiento y síntesis de la información, así como en la presentación de resultados. d) Experiencia en manejo de bases de datos (Excel). e) Experiencia en sistemas de información geográfica (ArcGIS) así como en elaboración de mapas. Todo lo anterior comprobable con CV o entrega de al menos un trabajo similar en versión electrónica

5. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Los consultores individuales serán evaluados basados en el siguiente criterio:
Análisis acumulativo: Se adjudicará el contrato a aquel consultor(a) que obtenga la mejor combinación técnico-económica. Donde la oferta técnica equivale al 70% y la económica el 30% de la calificación total. Cabe señalar que serán susceptibles de análisis económico únicamente aquellas propuestas que obtengan al menos el 70% de los puntos técnicos disponibles (560/800).

ITEM	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
De la propuesta		
2	La propuesta técnica presentada refleja con claridad el entendimiento de los alcances y objetivos de la consultoría, incluye los procedimientos para el cumplimiento de los objetivos, señala la metodología para alcanzar los productos solicitados e integra un cronograma de actividades que atienda la entrega total de los productos en un lapso no mayor a los ocho meses y las necesidades de recursos técnicos que requerirá, incluyendo viajes de ser necesarios. (*Se entiende por una Propuesta Clara aquella metodológicamente bien construida, coherente, sin errores de redacción u ortografía, y que responde a los requerimientos de los productos solicitados por el proyecto, a través del cronograma y la enunciación de acciones a seguir específicas.) A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) si el oferente es claro* en su propuesta, incluye la metodología para: 140 puntos C) si el oferente es claro* en su propuesta, incluye los procedimientos para el cumplimiento de los objetivos, señala la metodología para alcanzar los productos solicitados e integra un cronograma de actividades que atienda a la entrega total de los productos en un lapso no mayor a los 8 meses y las necesidades de recursos técnicos que requerirá, incluyendo viajes de ser necesarios.: 200 puntos	200
De la empresa		
1	Empresa u organización con experiencia mínima de dos años en control, erradicación y manejo de Especies Exóticas Invasoras, comprobable con CV de la empresa. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos	100

	B) El oferente demuestra experiencia de entre dos y tres años.: 70 puntos C) El oferente demuestra experiencia de más de tres años.: 100 puntos	
Del líder del equipo		
1	El equipo deberá ser liderado por un jefe de proyecto el cual será el punto focal y enlace ante el PNUD, la CONABIO y la CONANP, y deberá tener experiencia en el manejo de equipos interdisciplinarios de trabajo. Comprobable con CV. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Cuenta con jefe con experiencia en manejo de equipos.: 35 puntos C) Cuenta con jefe con experiencia en manejo de equipos interdisciplinarios.: 50 puntos	50
2	El líder del equipo deberá contar con título de Maestría en: Biología, Ecología, Ingeniería Forestal, Agronomía y/o similares. Comprobable con CV. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Cuenta con nivel de maestría en las ramas definidas: 70 puntos C) Cuenta con nivel superior a maestría en las ramas definidas: 100 puntos	100
Del equipo de trabajo		
1	Equipo interdisciplinario de máximo 3 personas, de acuerdo al objetivo y actividades de la consultoría. El personal debe tener estudios de licenciatura en los siguientes perfiles: Biólogo, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Forestal, Ecólogo y/o similares. Comprobable con certificados académicos y/o CV. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Cuenta con 2 perfiles distintos de los requeridos.: 70 puntos C) Cuenta con 3 perfiles distintos de los requeridos.: 100 puntos	100
2	Mínimo de dos años de experiencia de trabajo del personal a cargo en proyectos de control, erradicación y manejo. Comprobable con el CV o la presentación de al menos un trabajo similar al de la presente consultoría en archivo electrónico. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Los integrantes cuentan con entre dos y tres años de experiencia.: 105 puntos C) Los integrantes cuentan con más de tres años de experiencia.: 150 puntos	150
3	Competencias: a) Experiencia en asesorías y/o trabajos relativos al tema de control, erradicación y manejo de plantas invasoras. b) Experiencia de trabajos en el Parque Nacional Cumbres de Monterrey. c) Competencia en la organización de datos, sistematización, procesamiento y síntesis de la información, así como en la presentación de resultados. d) Experiencia en manejo de bases de datos (Excel). e) Experiencia en sistemas de información geográfica (ArcGIS) así como en elaboración de mapas. Todo lo anterior comprobable con CV o entrega de al menos un trabajo similar en versión electrónica A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Demuestra experiencia en a) y b).: 70 puntos C) Demuestra experiencia en alguna competencia más, además de a y b.: 100 puntos	100
TOTAL PUNTAJE		800

Anexo 2

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS[5]

La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma[6]

[Insértese: *lugar, fecha*]

A: [Insértese*: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]*

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha *[especifíquese]* y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. **Calificaciones del Proveedor de Servicios**

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente: *a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;* *b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;* *c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;* *d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;* *e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;*

[5] *Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.*
[6] *El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.*

B. **Propuesta metodológica para la realización de los servicios**

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. **Calificación del personal clave**

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);
b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y
c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.

D. **Desglose de costos por entregable***

	Entregables ***[indíquense en los términos utilizados en la SDP]***	**Porcentaje del precio total**	**Precio** ***(Suma global, todo incluido)***
1	Entregable 1		
2	Entregable 2		
3	….		
	Total	100%	

**Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

E. **Desglose de costos por componente *[se trata aquí de un simple ejemplo]*:**

Descripción de actividad	**Remuneración por unidad de tiempo**	**Periodo total de compromiso**	**Número de personas**	**Tasa total**
I. Servicios de personal				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				

a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
II. Gastos varios				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				

[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios]
[Cargo]
[Fecha]

Anexo 3

Términos y Condiciones Generales de los Servicios

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DEEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de

su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

8.1 El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.

8.2 El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.

8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.

8.4 Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

8.4.1 Designar al PNUD como asegurado adicional;
8.4.2 Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
8.4.3 Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

8.5 A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOSA

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

11.2 En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otro derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

11.3 A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

11.4 Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá

encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra(el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertiente, y serán manejada de la siguiente manera:

13.1 El Receptor de la información deberá:

13.1.1 utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.

13.2 Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:

13.2.1 cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y

13.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:

13.2.2.1 una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controlede forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien

13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien

13.2.2.3 el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.

13.3 El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.

13.4 El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.

13.5 El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.

13.6 Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo , seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

14.1 Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.

14.2 En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialemente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –"Rescisión"–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

14.3 Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

14.4 El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra ("Arbitraje"), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedoresl o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 **Resolución amigable**: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato . En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 **Arbitraje:** A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida

por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

20.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus suministradores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

20.2 Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que

cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.